



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00232-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MATEO PELAEZ UPEGUI
DEMANDADO	JUAN CARLOS SIERRA AGUILAR
DECISION	Allega incorpora y requiere previo decreto embargo de remanentes.

Se incorpora la Nota devolutiva, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Por otro lado, en relación a la solicitud de embargo de remanentes, previo al decreto de la misma, se requiere a la parte actora para que denuncie en debida forma el radicado, juzgado y partes del proceso de cual solicita se decrete el embargo deprecado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678eb9d0626d59d37d22ba389fb8d0cd22b11581eababce20c65971f18f24c51**

Documento generado en 25/10/2022 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>